



Libertad y Orden

## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20171200180933

Pública  Privada  Confidencial

Bogotá D.C, 28-08-2017

### MEMORANDO

**PARA:** LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO  
Subgerente de Contratación

**CON COPIA A:** CAROLINA RAMIREZ SANTAMARIA  
Gerente Unidad de Contratación, Controversias Contractuales y Liquidaciones

**DE:** LUIS E. HERNANDEZ LEON  
Asesor de Control Interno

**ASUNTO:** Notificación Informe Final Auditoria Multas y Sanciones

Cordial Saludo,

Adjunto para su conocimiento el Informe Final de la Auditoria sobre Multas y Sanciones.

De conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Auditorías Internas de Control Interno, se solicita:

“Proceder con la formulación de las acciones correctivas y preventivas, que de acuerdo con su criterio sean necesarias para subsanar las debilidades descritas en las No Conformidades, observaciones y recomendaciones, expuestas en el informe.

Remitir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la presente comunicación, el respectivo Plan de Acción, el cual deberá indicar: Actividades, responsables y plazos, según cuadro anexo”

Cordialmente,

LUIS E. HERNÁNDEZ LEÓN.

Preparó: Sonia Lobo M  
Revisó: Adriana M. Ocampo Loaiza



Libertad y Orden

## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



### INFORME FINAL AUDITORIA MULTAS Y SANCIONES

#### 1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Procedimiento para Determinar o establecer el incumplimiento Contractual y Para Hacer Efectivo el Pago de la Cláusula Convencional de Apremio y/o Clausula Penal Pecuniaria y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 relacionado con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la Asesoría de Control Interno, siguiendo las disposiciones legales y lo dispuesto en el Plan Anual de Auditorías 2017, realiza la Auditoría de Multas y Sanciones, la cual se constituye en una herramienta de retroalimentación del Sistema de Control Interno, que analiza las debilidades y fortalezas del control, así como el desvío de los avances de las metas y objetivos trazados, influyentes en los resultados y operaciones propuestas en la Entidad.

#### 2. OBJETIVO GENERAL

##### 2.1 Objetivo general

Verificar que los incumplimientos declarados bajo el régimen privado y bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se encuentren conformes a los procedimientos y las disposiciones legales.

##### 2.2 Objetivos Específicos

- Revisar la gestión frente a las solicitudes de presunto incumplimiento allegadas por las Áreas y el estado en que se encuentran.
- Verificar bajo el régimen privado, el procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y para exigir el pago de la cláusula penal de apremio y/o cláusula penal pecuniaria de los contratos.
- Examinar los incumplimientos declarados bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la imposición de multas cláusula penal o la caducidad.
- Evaluar la eficacia de los controles implementados en relación con los incumplimientos contractuales
- Efectuar seguimiento a los Planes de Acción generados por los informes de Auditorías anteriores, informes de Órganos de Control, informes de la Revisoría Fiscal, etc.

Emitir conclusiones especificando las No conformidades, observaciones y/o recomendaciones que de acuerdo con el análisis se consideren pertinentes.



### 3. ALCANCE

La presente auditoría aplica para los incumplimientos establecidos bajo el régimen privado en la vigencia 2016 - 2017 y los incumplimientos declarados bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, desde el año 2012.

### 4. CRITERIOS

Para la evaluación de los procesos a auditar se tomarán como referencia los siguientes aspectos:

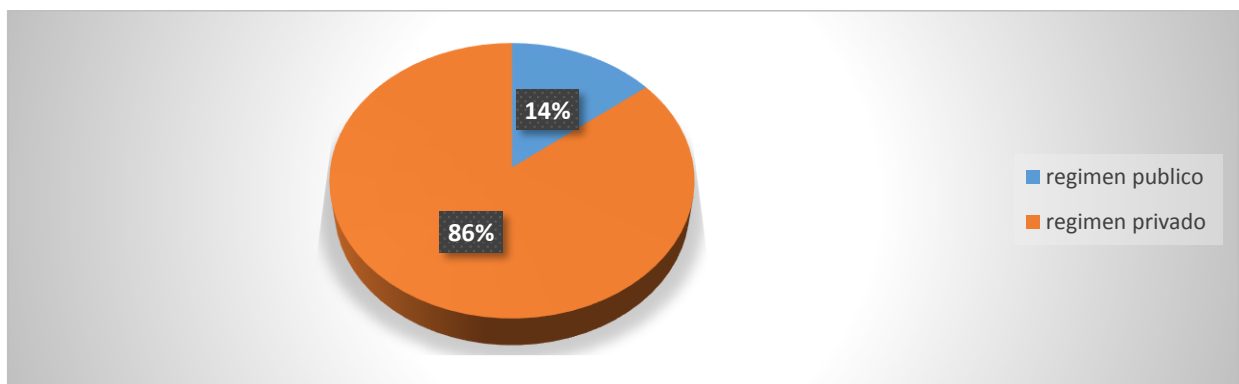
- Ley 87 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios
- Constitución Política de Colombia
- Estatuto General de la Contratación Pública
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de la administración Pública
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- Decreto 1510 de 2013

### 5. METODOLOGIA

La obtención y confirmación de la información se realizará mediante las técnicas: entrevistas y revisión documental

De acuerdo al correo electrónico suministrado por el Área de Contratación, Controversias Contractuales y Liquidaciones, se evidenciaron los siguientes porcentajes sobre los incumplimientos Contractuales del régimen privado y público, así:

**Grafico No. 1: Incumplimientos Contractuales a junio 2017**





## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



- 5.1 ENTREVISTAS:** a los miembros del Área de Contratación, Controversias Contractuales y Liquidaciones: Jose Julián Briceño.
- 5.2 SOLICITUD DE INFORMACIÓN:** Por correo electrónico del 05 y 11 de julio de 2017, sobre incumplimiento de carácter público y privado.
- 5.3 REVISIÓN DOCUMENTAL:** El área de Contratación, Controversias Contractuales y Liquidaciones remitió mediante CD la información relacionada con los expedientes de incumplimientos contractuales.

### 6. DESARROLLO

#### 6.1 GESTIÓN FRENTE A LAS SOLICITUDES DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO ALLEGADAS POR LAS ÁREAS Y EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN

##### 6.1.1 ESTADO DE LAS SOLICITUDES POR INCUMPLIMIENTOS BAJO EL RÉGIMEN PÚBLICO

De acuerdo a la información suministrada por el Área de Contratación, Controversias Contractuales y Liquidaciones, el siguiente es el estado a fecha 05 de julio de 2017 de la gestión de los incumplimientos de carácter público:

Tabla No.1: Estado Incumplimientos Régimen Público

CONTRATO	CONTRATISTA	ESTADO	OBSERVACIONES	ACTUACION PENDIENTE	ÚLTIMA ACTUACIÓN
2102420	INCOLTEX S.A.	EN TRÁMITE	En audiencia del 17 de diciembre de 2015, entre FONADE, el Contratista y la aseguradora LA PREVISORA S.A., se llegó a un acuerdo en el que Contratista realizará las reparaciones por valor de \$128.300.000, en un término de 2 meses contados a partir del 18 de enero de 2016.	Pendiente hacer seguimiento al cumplimiento del Acuerdo.	17/12/2015
2133390	MUNICIPIO DE SANTUARIO	EN TRÁMITE	1) Mediante Comunicación No. 20154300995362 del 17 de diciembre de 2015, en Contratista de Obra contratado por el Municipio de Santuario Antioquia, solicita a FONADE, intervenir o requerir a la entidad territorial para que cumpla con las obligaciones derivadas del contrato de obra No. 1-10-10-207-010 de octubre de 2014. 2) Con Memorando No. 20155200310683 del 21 de diciembre de 2015, el Gerente de Unidad de Gestión Contractual, solicita concepto a la Gerencia del Convenio No. 211041, sobre	Pendiente reiterar al Gerente de Unidad sobre la solicitud del Contratista de Obra.	21/12/2015



Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo  
**FONADE**



CONTRATO	CONTRATISTA	ESTADO	OBSERVACIONES	ACTUACION PENDIENTE	ÚLTIMA ACTUACIÓN
			la solicitud del Contratista de Obra.		
2131344	MUNICIPIO DE MOÑITOS CORDOBA	EN TRÁMITE	Mediante Memorando No. 20152700250623 radicado el 05 de octubre de 2015, la Gerencia del Convenio No. 212017 solicitó el inicio del procedimiento tendiente a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato.	Pendiente iniciar trámite.	05/10/2015
2081909	CONSTRUCIONES ANDRE SAS.	EN TRÁMITE	En Audiencia de fecha 11 de diciembre de 2015, el Contratista y el apoderado de la aseguradora interponen recurso de reposición en contra de la Resolución No. 018 del 1 de diciembre de 2015.	Pendiente revisar proyecto de la decisión al recurso de reposición y fijar fecha para lectura de la misma. Igualmente, revisar el aplazamiento de la Audiencia fijada para el 29 de diciembre de 2015.	11/12/2015
2130593	MUNICIPIO DE CHIPAQUE	EN TRÁMITE	Sin observación	Pendiente revisar el Memorando No. 2015500023483 del 13 de noviembre de 2015 (Complemento de la Solicitud) e iniciar el trámite respectivo.	13/11/2015
2101287	CONSORCIO OPAE	EN TRÁMITE	El 4/3/16 Angela Lombana hace llegar acta de reunión llevada a cabo el 23/2/16 en la que se establecieron varios compromisos remitirse al acta del 9/3/16	Envío proyecto para revisión y posterior firma del Jefe	09/03/2016
2093152	CONSORCIO MARIANA	EN TRÁMITE	El 11/3/16 se incluye en la carpeta DVD y acta audiencia de 10/2/16 resuelve declarar la ocurrencia del riesgo de estabilidad de la obra, la cual da por terminado el proceso administrativo, Se llevó respuesta de pruebas extemporáneas radicado 20165200069931 recibió Marisol Rodríguez en correspondencia.	No registra actuación pendiente.	11/03/2016
2093022	CONSORCIO CORREDORES VIALES 2009	TRAMITE	El 7/3/16 corre traslado de los recursos por mail y DVD con memo 20165200064483 sin acta de audiencia a Luz Aida Paiba.	Pendiente la otra semana audiencia	23/02/2016

Del cuadro suministrado por el Área se puede evidenciar que a la fecha de la presente auditoria no se tiene conocimiento sobre el estado actual en que se encuentran los anteriores incumplimientos teniendo en cuenta que



## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



están en trámite y su última actuación fue en el año 2015 y 2016, en donde hay actividades pendientes desde esos años para verificar.

### 6.1.2 ESTADO DE LAS SOLICITUDES POR INCUMPLIMIENTOS BAJO EL RÉGIMEN PRIVADO

De acuerdo a la información suministrada por el Área de Contratación, Controversias Contractuales y Liquidaciones, el siguiente es el estado y la gestión de los incumplimientos de carácter privado:

Tabla No.2: Estado Incumplimientos Régimen Privado

CONTRATO	CONTRATISTA	ESTADO	OBSERVACIONES	ACTUACIÓN PENDIENTE	ÚLTIMA ACTUACIÓN
2013863	INTERKON S.A.S.	EN TRÁMITE	Mediante Memorando No. 20152400149763 del 10 de junio de 2015, la Gerente de unidad de Ciencia, Tecnología y Emprendimiento, solicitó al Gerente de Gestión Contractual ampliación del plazo por 15 días para emitir concepto técnico en relación con los descargos presentados por el Contratista en Audiencia del 06 de mayo de 2015, dentro del proceso de exigibilidad de la Cláusula Penal pecuniaria, con el fin de recaudar documentación.	Pendiente Reiterar Solicitud del Concepto Técnico. Mediante Memorando No. 20162400046203 de fecha 17 de febrero de 2016, la Gerente de Unidad del Área de ciencia, Tecnología y Emprendimiento, remitió el informe de supervisión del Contrato No. 2013863, realizada por el Ingeniero Daniel Alejandro López Monsalve. Se recibe Memorando con tres (3) folios y Un (1) Cd.	25/02/2016
2070789	UT ARQCIVILES	EN TRÁMITE	El 8/3/16 entrega de fechas tentativas.	El 8/3/16 entrega de fechas tentativas las cuales Diana Mateus quedo de concertar con el contratista para establecer fecha	08/03/2016
2132949	NESTOR ALFONSO ORTIZ	EN TRÁMITE	El 9/3/16 el Ing. Jaime Ferro menciona que el consorcio MSD no asistirá a lo pactado en reunión anterior por no contar con recursos	Se solicita al área continuar con el incumplimiento	09/03/2016
2014316	OLMES ANDRES GIRALDO VALENCIA	EN TRÁMITE	El Contratista no asistió a la Audiencia realizada el 23 de junio de 2015, tendiente a exigir la Cláusula Penal Pecuniaria, FONADE mediante Oficio No. 20155200179031 del 26 de junio de 2015, corrió traslado del Audio de la Audiencia para que en el término de 5 días hábiles, allegara los descargos.	Pendiente verificar entrega del oficio, para contabilizar los términos para descargo, dependiendo la situación, decidir sobre el incumplimiento y el respectivo trámite con la aseguradora.	26/06/2015
2140281	GIL ARMANDO OROZCO GÓMEZ	EN TRÁMITE	Mediante Oficio No. 20155200126981 de fecha 11 de mayo de 2015, FONADE realizó requerimiento de pago al contratista por concepto de la Cláusula Penal Pecuniaria que le fue exigible. El Oficio no fue entregado al contratista, no se especifica causal en la constancia del 27/05/2015.	Pendiente verificar el pago de la Cláusula	11/05/2015



Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo  
**FONADE**



CONTRATO	CONTRATISTA	ESTADO	OBSERVACIONES	ACTUACIÓN PENDIENTE	ÚLTIMA ACTUACIÓN
2130793	CONSORCIO BOMAIM-PASA CICSA 2013	EN TRÁMITE	Proceso Abierto para las Actas de Servicio No. 4, 9 y 17. (1) Mediante Comunicación No. 20144300333892 del 11 de abril de 2014, la Interventoría del Contrato de Consultoría, manifiesta que el consultor realizó la entrega de los Estudios Técnicos y Diseños, en consecuencia cumplió con las obligaciones de las Actas de Servicio. (2) Mediante Memorando No. 20155200231663 del 10 de septiembre de 2015, el Gerente de Gestión Contractual, solicitó al Gerente de Fabricas allegar concepto técnico sobre la continuidad del proceso de exigibilidad de la Cláusula de apremio.	Reiterar solicitud de concepto y verificar respuesta.	10/09/2015
2140777	CONSORCIO DISEÑOS 2014	EN TRÁMITE	Mediante comunicación CIF-20150327-ADM-017-MAN de fecha 31 de marzo de 2015, la Interventoría CONSORCIO INTERVENTORÍA FONADE 007, solicita a FONADE iniciar el procedimiento tendiente a hacer efectiva la Cláusula Penal de Apremio y/o afectar la garantía única de cumplimiento.	Pendiente actualizar con la Gerencia del Convenio el estado actual del incumplimiento.	31/03/2015
20141139	INTEC INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS LTDA.	EN TRÁMITE	Contrato con dos (2) procesos asociados, uno para C. Penal de Apremio (presuntamente cerrado verificar contra expediente) y otro por C. Penal pecuniaria en trámite. Últimas Actuaciones: (1) Realizada la Audiencia de 05 de agosto de 2015, el Gerente de Gestión Contractual solicita a la Gerencia del Convenio mediante Memorando No. 20155200206853 del 11 de agosto de 2015, emitir concepto técnico sobre los descargos presentados por el Contratista y el Apoderado de la Aseguradora. (2) Mediante Memorando No. 20152100271973 del 28 de octubre de 2015, la Gerente del Convenio solicita se informe el estado y avance del proceso de incumplimiento.	Pendiente reiterar la solicitud y verificar el concepto para continuar con el trámite.	28/10/2015
2132125	CONSORCIO VIP	EN TRÁMITE	Proceso abierto para el Acta de Servicio No. 123, C. Penal de Apremio. Realizada la Audiencia de fecha 02 de julio de 2015, mediante Memorando No. 201552000197373 de fecha 03 de agosto de 2015, se solicitó al Gerente de Fabricas se rindiera concepto técnico sobre los descargos presentados por el Contratista y el apoderado de la Aseguradora, para continuar con el trámite.	Pendiente reiterar la solicitud y verificar el concepto para continuar con el trámite.	03/08/2015



Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo  
**FONADE**



CONTRATO	CONTRATISTA	ESTADO	OBSERVACIONES	ACTUACIÓN PENDIENTE	ÚLTIMA ACTUACIÓN
2151046	CONSORCIO SAN ANTONIO	EN TRÁMITE	El 10/2/16 con radicado 20162200030351 el gerente del convenio solicita explicación por el tema de las planillas de aportes a seguridad social que tienen nombre diferente al del contratista razón por la cual no se han hecho los desembolsos.// El 26/2/16 se realizó mesa de trabajo con contratista e interventoría en la que se hicieron compromisos los cuales estén en el acta de reunión digitalizada 1, Concertar plan de contingencia para aprobar fecha límite 1/3/16, 2, Balance 1/3/16, 3, Nombrar director obra, 4, Mitigar la mala planeación según pilotes. Reunión 30/3/16 para verificar compromisos, 5. Reunión con interventoría el 8/3/16	No registra actuación pendiente	26/02/2016
2151068	SERINCO COLOMBIA	EN TRÁMITE	Mediante Memorando No. 20152200322783 del 31 de diciembre de 2015, el Gerente del Convenio No. 194060, allegó informe actualizado del Contrato, para continuar con el trámite de incumplimiento. Posteriormente con Oficio No. 20162200003841 de fecha 08 de enero de 2016, el Gerente del Convenio requirió al Contratista solicitándole subsanar las Actividades informadas por la Supervisión del Contrato a través del Formato FMI018. Pendiente continuar con el trámite - Revisar expediente y enviar citación para audiencia.	El día 10/2/16 se programó reunión para hablar sobre el tema de los desembolsos que no se han dado // El 10/2/16 mediante radicado 20162200030351 el gerente de convenio solicita que explique la razón por lo que las planillas llegaran con un nombre diferente a las del contratista//	10/02/2016
2132127	CONSORCIO MSD	EN TRÁMITE	Proceso abierto para las Actas de Servicio No. 91 y 106 - 96 y 97. Respecto de las Actas No. 91 y 106 en Audiencia de fecha 16 de junio de 2015, Contratista presentó descargos y con base en los mismos el Gerente de Gestión Contractual mediante Memorando No. 20155200156663 del 22 de junio de 2015, solicitó a los Gerentes de los Convenios No. 211041, 211030 y Fabricas de Interventoría, allegar concepto técnico sobre los descargos presentados por el Contratista. La Gerente de Convenio No. 211030 Con Memorando No. 20152100169943 del 07 de julio solicitó un plazo de 10 días hábiles para rendir el concepto. Con Memorando No. 20152700169243 del 07 de julio de 2015, el Gerente del Convenio No. 211041 y el Gerente de Fabricas manifiestan sobre que sustentaban el incumplimiento en la Orden de Servicio No. 91 fueron subsanados y solicitan analizar jurídicamente la procedencia	Pendiente se allegue el informe técnico de la Gerente del Convenio.	11/12/2015



CONTRATO	CONTRATISTA	ESTADO	OBSERVACIONES	ACTUACIÓN PENDIENTE	ÚLTIMA ACTUACIÓN
			de aplicar la Cláusula Penal. Con relación a la Orden de servicio No. 106 Respecto de las Ordenes de Servicio No. 96 y 97 mediante memorandos No. 20155200304193 del 11 de diciembre de 2015, se informó a la Gerencia del Convenio que no se iniciará el trámite de exigibilidad de la Cláusula Penal de Apremio, teniendo en cuenta que el Gerente del Convenio informó que las obligaciones contenidas en las Ordenes de Servicio se encuentran Cumplidas a Cabalidad, por lo que se regresa la solicitud.		
2130665	UT MYE EDO	EN TRÁMITE	Mediante Memorando No. 20152700250123 del 1 de octubre de 2015, el Gerente del Convenio No. 211041, reitero la solicitud de dar trámite al proceso de incumplimiento	Pendiente dar trámite a la solicitud.	01/10/2015
2123940	INTEC INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS LTDA.	EN TRÁMITE	Mediante Memorando No. 20152200309523 del 18 de diciembre de 2015, el Gerente del Convenio No. 212011 entrega la documentación necesaria para la exigibilidad de la póliza de Cumplimiento, por parte de la Abogada Adriana Martínez, se encuentra proyectada reiteración de la reclamación a la Aseguradora.	Pendiente revisar trámite ante la aseguradora, teniendo el estudio que se realice con relación a la prescripción de la póliza de cumplimiento. Igualmente establecer comunicación con la Gerencia del Convenio respecto a los perjuicios no cubiertos por la póliza.	18/12/2015
2131910	CONSORCIO MGC 2013	EN TRÁMITE	Mediante Memorando No. 20155200156643 de fecha 22 de junio de 2015, el Gerente de Gestión Contractual solicitó a los Gerentes de los Convenios No. 211041, 212017, 212080 y fábrica de Interventoría, allegar concepto técnico sobre los descargos presentados por el Contratista en Audiencia de fecha 18 de junio de 2015.	Pendiente reiterar solicitud de concepto técnico	22/06/2015
2141018	CONSORCIO MSD 02	EN TRÁMITE	Proceso abierto para el Acta de Servicio No. 530. Mediante Memorando No. 20152700301743 del 10 de diciembre de 2015, el Gerente de Unidad del Área de Desarrollo Territorial, reiteró y solicitó tomar las medidas correspondientes frente al presunto incumplimiento de las obligaciones de la mencionada acta de servicio.	Pendiente dar trámite a la solicitud.	10/12/2015
2132126	CONSORCIO FÁBRICAS FONADE 2013	EN TRÁMITE	El 7/3/16 se realizó mesa de trabajo en la que se establecieron compromisos para subsanar temas faltantes en el informe final y actas de cierre, acta se envió a los asistentes a la misma.	No registra actuación pendiente	08/09/2015
2015524	HERVEY RINCÓN CELIS	EN TRÁMITE	Mediante Memorando No. 20153100318213 del 28 diciembre de 2015, la Gerente del Convenio del Área	Pendiente dar trámite a la solicitud.	28/12/2015



Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo  
**FONADE**



CONTRATO	CONTRATISTA	ESTADO	OBSERVACIONES	ACTUACIÓN PENDIENTE	ÚLTIMA ACTUACIÓN
			de Contabilidad reiteró la solicitud del trámite de incumplimiento del Contrato.		
2124018	FRANCISCO LIZCANO PÁEZ	EN TRÁMITE	Mediante Oficio No. 20155200035261 de fecha 12 de febrero de 2015, FONADE realizó reclamación ante SEGUROS DEL ESTADO S.A., respecto del amparo de calidad del servicio. Posteriormente se complementó la Solicitud a través del Oficio No. 20155000328891 del 09 de noviembre de 2015. En respuesta a la solicitud la Compañía Aseguradora mediante Comunicación No. 20154301000582 del 21 de diciembre de 2015, se niega al pago de la reclamación aduciendo que el Siniestro objeto de la misma no fue acreditado.	Pendiente solicitar al Gerente del Convenio informar acerca de si hay lugar a reclamar a la aseguradora por los nuevos ítems.	21/12/2015
2151085	CONSORCIO UNIDE-CONSA	EN TRÁMITE	Mediante Memorando No. 20162300007443 del 14 de enero de 2016, el Gerente del Convenio No. 213004 aclaró y reiteró la solicitud de inicio del procedimiento para dar aplicación a la Cláusula Penal de Apremio.	Pendiente dar trámite a la Solicitud.	14/01/2016
20131770	HERNANDO SOLANO RUEDA	EN TRÁMITE	El 9/3/16 Se hizo reunión con Subgerente de Contratación en la que escucho a los contratistas y dijo que lo revisaría para verificar que procedía frente a los mencionado por los contratistas	El 9/3/16 Se hizo reunión con Subgerente de Contratación en la que escucho a los contratistas y dijo que lo revisaría para verificar que procedía frente a los mencionado por los contratistas	09/03/2016
20131771	JOSÉ MARÍA MENDIVIL CIODARO	EN TRÁMITE	El 9/3/16 Se hizo reunión con Subgerente de Contratación en la que escucho a los contratistas y dijo que lo revisaría para verificar que procedía frente a lo mencionado por los contratistas	El 9/3/16 Se hizo reunión con Subgerente en la que escucho a los contratistas y dijo que lo revisaría para verificar que procedía frente a lo mencionado por los contratistas	09/03/2016
2140761	CONSORCIO PIJAO 2014	EN TRÁMITE	Mediante Memorando No. 20152700081733 de fecha 18 de marzo de 2015, el Gerente del Convenio No. 211041 solicitó dar trámite al incumplimiento.	Pendiente dar trámite a la Solicitud y Actualizar el Incumplimiento.	18/03/2015
2140933	INFORMATICA EL CORTE INGLES	EN TRÁMITE	Mediante Memorando No. 20152100308073 de fecha 17 de diciembre de 2015, el Gerente del Convenio No. 212046 solicitó Concepto sobre el presunto incumplimiento del Contratista.	Pendiente dar trámite a la Solicitud y Actualizar el Incumplimiento.	17/12/2015
2140821	INFOTIC	EN TRÁMITE	El Contratista mediante Comunicación con radicado No. 20154300897522 de fecha 18 de noviembre de 2015, reiteró la solicitud de respuesta a la reconsideración sobre el cierre del proceso de incumplimiento.	Pendiente solicitar al Gerente del Convenio emita concepto sobre el estado actual del incumplimiento y la solicitud de reconsideración elevada por el Contratista.	18/11/2015



Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo  
**FONADE**



CONTRATO	CONTRATISTA	ESTADO	OBSERVACIONES	ACTUACIÓN PENDIENTE	ÚLTIMA ACTUACIÓN
2141320	ETB SA. E.S.P.	EN TRÁMITE	Mediante Memorando No. 20152400243353 de fecha 23 de septiembre de 2015, el Gerente del Convenio No. 213063 solicitó hacer efectiva la Cláusula Penal de Apremio.	Pendiente dar trámite a la solicitud.	23/09/2015
2141793	CONSORCIO INTEGRAL	EN TRÁMITE	Mediante Memorando No. 20152100189153 de fecha 24 de julio de 2015, la Gerente del Convenio No. 2120146 Solicitó iniciar proceso de incumplimiento	Pendiente solicitar a la Gerencia del Convenio actualizar el estado actual del incumplimiento, para continuar o cerrar el proceso, posiblemente la obra objeto del contrato ya fue entregada.	24/07/2015
2012209	ADRIANA VIVAS MONTAÑO	EN TRÁMITE	Mediante Memorandos Nos. 20151100260543 del 16 de octubre de 2015 y 20151100283213 del 13 de noviembre de 2015, el Asesor Jurídico de FONADE, emitió concepto sobre la prescripción.	Pendiente revisar el procedimiento adelantado y la ficha elaborada por la Abogada Adriana Martínez (Póliza entre Particulares) - El 3/3/16 Julián realizó la revisión de los documentos pertinentes y se evidencia la prescripción para adelantar cualquier tipo de acción por parte del área contra la contratista incumplida y/o su garante, debe ser remitida a la Asesoría Jurídica para que inicie el cobro de la cláusula penal pecuniaria frente al juez natural del contrato.	03/03/2016
2132240	CONSORCIO GAM CONSTRUCTORES	EN TRÁMITE	El día 12 de agosto de 2015 se dio inicio a la Audiencia la cual se suspendió. Abogada Carla Poveda	Pendiente fijar fecha para audiencia - descargos contratista.	12/08/2015
2132389	CONSORCIO PSA CONSTRUCTORES	EN TRÁMITE	Proceso abierto para las Actas de Servicio Nos. 01, 02, 05, 18, 21, 22 y 23. Respecto a las Actas de Servicio No. 05, 21, 22 y 23. Acta de Servicio No. 02 Pendiente verificar el pago de la Cláusula Penal Impuesta. Actas de Servicio No. 01 y 18 Pendiente actualizar el Incumplimiento y revisar el procedimiento a seguir con relación a la respuesta de la Gerencia a la réplica presentada por el Contratista en el Acta No. 01.	Respecto a las Actas de Servicio No. 05, 21, 22 y 23. Acta de Servicio No. 02 Pendiente verificar el pago de la Cláusula Penal Impuesta. Actas de Servicio No. 01 y 18 Pendiente actualizar el Incumplimiento y revisar el procedimiento a seguir con relación a la respuesta de la Gerencia a la réplica presentada por el Contratista en el Acta No. 01.	16/09/2015
2122457	TECNOCOM	EN TRÁMITE	Mediante Oficio No. 20152400140511 del 21 de mayo de 2015, se hizo efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria.	Pendiente verificar con la Gerencia del Convenio el estado de la solicitud de la Aseguradora y pago de la sanción.	21/05/2015



Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo  
**FONADE**



CONTRATO	CONTRATISTA	ESTADO	OBSERVACIONES	ACTUACIÓN PENDIENTE	ÚLTIMA ACTUACIÓN
2132089	UT AEROMAG PTG	EN TRÁMITE	Mediante memorando No. 2015002500306163 del 15 de diciembre de 2015, solicitó el inicio del procedimiento para hacer exigible la Cláusula Penal del Apremio.	Pendiente dar trámite a la solicitud.	21/05/2015
2132661	CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS	EN TRÁMITE	Mediante memorando No. 20155200186493 del 22 de julio de 2015 se le solicita a la gerencia del convenio que se pronuncie de manera detallada sobre las pruebas solicitadas por el contratista.	Pendiente Solicitar a la Gerencia del Convenio Actualizar el estado Actual del Presunto incumplimiento.	22/07/2015
2140105	AITEC S.A.S.	EN TRÁMITE	Mediante Oficio No. 20155000366221 del 14 de diciembre de 2015, el Gerente de Gestión Contractual remite Copia del Acta de Liquidación a los Ajustadores externos de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., para continuar con el trámite de reclamación.	Pendiente continuar con el procedimiento con la Aseguradora y los Ajustadores Externos. // Llego oficio 20164300071672 del 3/2/16 solicitando soportes que demuestren perjuicio que se le causo a FONADE 8/2/16	14/12/2015
2132388	CONSORCIO PSA CONSULTORES	EN TRÁMITE	Proceso abierto para las Actas de Servicio No. 01, 02, 03, 21 y 22. Mediante Memorando No. 20152200234643 del 15 de septiembre de 2015, el Gerente de Fabricas se pronunció sobre los descargos hechos por el Contratista en Audiencia de fecha 20 de agosto de 2015, en la que se sostiene aplicar la Cláusula Penal de Apremio	Pendiente continuar con el trámite, previa actualización del incumplimiento, respecto de las Actas de Servicio.	20/08/2015
2141397	NEC DE COLOMBIA	EN TRÁMITE	Mediante Memorando No. 20152400295023 de fecha 01 de diciembre de 2015, la Gerencia de Convenio No. 213019, reitera y actualiza el estado del proceso de incumplimiento.	Pendiente adoptar la decisión correspondiente	01/12/2015
2133993	CONSORCIO TIMANÁ 2014	EN TRÁMITE	Mediante Memorando No. 20152300219871 del 28 de julio de 2015, el Gerente de Convenio No. 213004 solicitó tramitar el Incumplimiento.	Pendiente solicitar actualización del incumplimiento y dar trámite a la solicitud.	28/07/2015
2133363	CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO TUTUNENDO	EN TRÁMITE	Mediante Memorando No. 20152300277893 del 06 de noviembre de 2015, el Gerente de Unidad de Desarrollo Económico y Social solicitó tramitar el Incumplimiento.	Pendiente solicitar actualización del incumplimiento y dar trámite a la solicitud.	06/11/2015
2133368	CONSORCIO SOFTWARE MINERO	EN TRÁMITE	El 4/3/16 había reunión se canceló y me entregaron trazabilidad del incumplimiento la cual anexe a la carpeta	No registra actuación pendiente	04/03/2016
2014693	FRANK LÓPEZ	EN TRÁMITE	Pendiente revisar respuesta a la decisión sobre el proceso de incumplimiento.	Pendiente revisar respuesta a la decisión sobre el proceso de incumplimiento	27/03/2015



## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



CONTRATO	CONTRATISTA	ESTADO	OBSERVACIONES	ACTUACIÓN PENDIENTE	ÚLTIMA ACTUACIÓN
2015463	KERMIK VIANNEY ANAYA MELENDEZ	EN TRÁMITE	Mediante Memorando No. 20152100229383 del 08 de septiembre de 2015, el Gerente de Unidad de Infraestructura Productiva dio alcance a la solicitud de tramitar el Incumplimiento.	Pendiente solicitar actualización del incumplimiento y dar trámite a la solicitud.	08/09/2015
2140791	OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.	EN TRÁMITE	Mediante Memorando No. 20152400221543 del 31 de agosto de 2015, el Gerente del Convenio No. 213050 solicitó tramitar el Incumplimiento.	Pendiente solicitar actualización del incumplimiento y dar trámite a la solicitud.	31/08/2015
2132090	LASA PROSPECCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA	CERRADO	Contrato Liquidado el 08 de Octubre de 2015.	Pendiente comunicarse con el Gerente del Convenio para verificar el cierre del proceso.	08/10/2015
2131908	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007	EN TRAMITE	1. Proceso abierto para el acta de servicio número 309G-03_Mediante memorando 20152700310993 del 21/12/15 el gerente de unidad del área de desarrollo territorial solicito iniciar proceso por presunto incumplimiento 28/1/16.	Pendiente dar trámite.	21/12/2015
2131908	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007	EN TRAMITE	1. Proceso abierto para el acta de servicio número 309G-04 Mediante memorando 20162700009313 del 15/1/16 el gerente de convenio 211041 y la supervisora solicito iniciar proceso por presunto incumplimiento 26/1/16.	Pendiente dar trámite.	02/02/2015
2152057	CFM INGENIERIA LTDA	EN TRAMITE	Mediante memorando 20162100008923 del 15/1/16 se solicita por parte de la supervisión iniciar acciones por presunto incumplimiento del contratista // Mediante memorando 20165400012841 del 21/1/16 se cita a las partes para audiencia el 2/2/16 // El 2/2/16 se realiza audiencia en la que las partes presentan sus argumentos y se eleva acta de primera audiencia	El 11/2/16 se corrió traslado para concepto convenio con DVD	11/02/2016
2152084	CFM INGENIERIA LTDA	EN TRAMITE	Mediante memorando 20162100008923 del 15/1/16 se solicita por parte de la supervisión iniciar acciones por presunto incumplimiento del contratista // Mediante memorando 20165400015141 del 25/1/16 se cita a las partes para audiencia el 2/2/16 // El 2/2/16 se realiza audiencia en la que las partes presentan sus argumentos y se eleva acta de primera audiencia //	El 11/2/16 se corrió traslado para concepto convenio con DVD	11/02/2016
2130569	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	EN TRAMITE	El 7/3/16 se envió acta de reunión por mail al convenio	No registra actuación pendiente	29/02/2016

Del cuadro suministrado por el Área se puede evidenciar que a la fecha de la presente auditoria no se tiene conocimiento sobre el estado actual en que se encuentran estos incumplimientos teniendo en cuenta que la mayoría



están en trámite y su última actuación fue en el año 2015 y 2016, en donde hay actividades pendientes desde esos años para verificar, lo que puede conllevar a no tener certeza de lo recaudado por la reclamación de pólizas frente al incumplimiento y que falta por recoger de dichos incumplimientos, lo cual fue manifestado por la CGR en el hallazgo No. 3 del informe de la vigencia 2013.

## 6.2 PROCEDIMIENTO BAJO EL REGIMEN PRIVADO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Se realizó la verificación de acuerdo a la muestra tomada de los siguientes incumplimientos:

Tabla No.3: Estado Incumplimiento Contrato No. 2012209

ADRIANA VIVAS MONTAÑO	
CONTRATO	2012209
OBJETO	El contratista se obliga con FONADE a prestar sus servicios profesionales para coordinar a los representantes judiciales de FONADE y a ejercer la representación de FONADE en las audiencias de conciliación y en los procesos judiciales para los cuales se confiera el respectivo poder
PÓLIZA	11-45-101018843 de Seguros del Estado
GESTION DEL INCUMPLIMIENTO	No se efectuó debido a que la acción esta prescrita

Tabla No.4: Estado Incumplimiento Contrato No. 2014316

OLMES ANDRES GIRALDO VALENCIA	
CONTRATO	2014316
OBJETO	El contratista se obliga con FONADE a prestar sus servicios profesionales para realizar la supervisión técnica y administrativa de los contratos que se requieran suscribir para la ejecución de los proyectos objeto del convenio No. 211030 y sus contratos derivados y los que le sean designados por la gerencia del convenio a los cuales ejercerá la supervisión
PÓLIZA	11-45-101035838 de Seguros del Estado
GESTION DEL INCUMPLIMIENTO	*12 de diciembre de 2013 se solicitó por el área tramite de incumplimiento, *El 25 de mayo de 2015, se citó al contratista a audiencia, a la cual no asistió por lo que se le envió grabación para que ejerciera su derecho a la defensa *Mediante radicado No. 20165200118471 se efectuó por la Subgerencia de Contratación la reclamación de la póliza.



Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo  
**FONADE**



<b>OLMES ANDRES GIRALDO VALENCIA</b>	
	De lo anterior, se evidenció demora en el trámite para iniciar el procedimiento del incumplimiento teniendo en cuenta que se realizó la solicitud para iniciar la gestión y solo pasados dos años se efectuó

Tabla No.5: Estado Incumplimiento Contrato No. 2015463

<b>KERMIK VIANNEY ANAYA MELENDEZ</b>	
<b>CONTRATO</b>	2015463
<b>OBJETO</b>	Prestación de servicios profesionales, para brindar soporte al área de Infraestructura Productiva, para realizar la supervisión técnica y administrativa de los contratos que se requieran suscribir para ejecución de los proyectos objeto del convenio No. 212042 y sus contratos derivados y los demás que les sean asignados por la gerencia del convenio
<b>PÓLIZA</b>	380-45-994000016251 Aseguradora solidaria de Colombia
<b>GESTION DEL INCUMPLIMIENTO</b>	* Una vez se resuelva la denuncia penal interpuesta contra el contratista por sustracción de equipo de cómputo se continuará con el trámite de incumplimiento y tasación de perjuicios

Tabla No.6: Estado Incumplimiento Contrato No. 2122457

<b>TECNOCOM</b>	
<b>CONTRATO</b>	2122457
<b>OBJETO</b>	El contratista se compromete a realizar el diseño, construcción, implementación, capacitación, licencias y mantenimiento de una solución de inteligencia de negocios para la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP
<b>PÓLIZA</b>	32297 de Royal and Sun Alliance Seguros
<b>GESTION DEL INCUMPLIMIENTO</b>	* Mediante Oficio No. 20152400140511 del 21 de mayo de 2015, se hizo efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria.

Tabla No.7: Estado Incumplimiento Contrato No. 2130793





CONSORCIO BOMAIMPASA CICSA 2013	
<b>CONTRATO</b>	2130793
<b>OBJETO</b>	El consultor se obliga a la prestación de servicios de consultoría bajo el modelo de fábrica de diseños y estudios técnicos que proporcione los diseños y estudios técnicos requeridos por FONADE en el desarrollo de sus proyectos de infraestructura.
<b>PÓLIZA</b>	21-45-101103231 de Seguros del Estado
<b>GESTION DEL INCUMPLIMIENTO</b>	*Mediante memorando 20162000168523 del 08 de julio de 2016 la gerente de contratos estudios- diseños e interventoría remitió al área de Contratación, Controversias Contractuales y Liquidaciones presuntos incumplimientos del acta de servicios de edificaciones No. 4 *Mediante memorando No. 20162700184643 del 01 de agosto de 2016 el gerente del convenio No. 212017 recomendó iniciar con el trámite de incumplimiento.  No se evidenció el estado actual de esta solicitud

Se evidenció que se han determinado directrices acerca del trámite de los incumplimientos bajo el régimen privado, como las establecidas en la Circular No.08 de 2016, sin embargo, no existe un procedimiento formal al respecto, lo cual fue evidenciado por la CGR en el informe final de la vigencia 2013 y reiterado en el informe de la vigencia 2016, cuando señaló:

*“Soporte Circular Interna N°08 (30-12-2016) Procedimiento para iniciar el trámite de incumplimiento y exigir las garantías establecidas en los contratos celebrados por FONADE, teniendo en cuenta el régimen especial de contratación aplicable. A pesar de la circular en mención, no se elaboró el procedimiento de manera formal”.*

### 6.3 INCUMPLIMIENTOS DECLARADOS BAJO EL RÉGIMEN DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Se realizó la verificación de acuerdo a la muestra tomada de los siguientes incumplimientos:

Tabla No.8: Estado Incumplimiento Contrato No. 2081909

CONSTRUCCIONES ANDRE SAS.	
<b>CONTRATO</b>	2081909





Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo  
**FONADE**



<b>CONSTRUCCIONES ANDRE SAS.</b>	
<b>OBJETO</b>	Construcción de 3 baterías sanitarias, obras de urbanismo, teatrino, reposición de 18 aulas, 2 baterías sanitarias, 1 biblioteca, servicios complementarios de bienestar, artes visuales y deportes y adecuación de fachada en la escuela normal superior San Carlos del municipio de la Unión – Nariño
<b>PÓLIZA</b>	GU061713 Seguros Confianza
<b>GESTION DEL INCUMPLIMIENTO</b>	La resolución No. 18 del 01 de diciembre de 2015 mediante la cual se declaró el incumplimiento se encuentra debidamente ejecutoriada desde el día 14 de abril de 2016. *El día 16 de mayo de 2016 el Área de pagaduría informó al Área de Contratación que el contratista consignó el dinero adeudado.

Tabla No.8: Estado Incumplimiento Contrato No. 2093022

<b>CONSORCIO CORREDORES VIALES 2009</b>	
<b>CONTRATO</b>	2093022
<b>OBJETO</b>	Realizar la interventoría técnica, administrativa, social, predial, ambiental y de control presupuestal para los estudios y diseños, gestión social, predial y ambiental, para el mejoramiento de las vías, grupo no 1: “carretera de la soberanía”, tramo la lejíja (norte de Santander - Saravena (arauca), en desarrollo del programa de corredores arteriales complementarios de competitividad
<b>PÓLIZA</b>	GU011735 Seguros Confianza
<b>GESTION DEL INCUMPLIMIENTO</b>	La resolución No. 01 del 09 de febrero de 2016 mediante la cual se declaró el incumplimiento se encuentra debidamente ejecutoriada desde el día 07 de abril de 2016.

Tabla No.9: Estado Incumplimiento Contrato No. 2130593

<b>MUNICIPIO DE CHIPAQUE</b>	
<b>CONTRATO</b>	2130593
<b>OBJETO</b>	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para desarrollar el proyecto denominado “Construcción Plaza de Mercado, en el municipio de Chipaque, Cundinamarca” de conformidad con



Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo  
**FONADE**



MUNICIPIO DE CHIPAQUE	
	lo establecido en la ficha de estructuración definitiva suministradas por FONADE, la cual hace parte integral del presente Contrato Interadministrativo
<b>PÓLIZA</b>	3006331 de Previsora S.A Compañía de Seguros
<b>GESTION DEL INCUMPLIMIENTO</b>	*En febrero de 2017 se suspendió la Audiencia de declaratoria de incumplimiento, cuya reanudación quedó sujeta a la elaboración del informe del perito para determinar responsabilidades respectivas.

Tabla No.10: Estado Incumplimiento Contrato No. 2131344

MUNICIPIO DE MOÑITOS	
<b>CONTRATO</b>	2131344
<b>OBJETO</b>	Construcción de pavimento rígido en el sector comprendido en la carrera 3 entre puente mercado y la calle 17 carrera 3 entre puente mercado y calle 18 a carrera 4
<b>PÓLIZA</b>	3001996 de Previsora S.A Compañía de Seguros
<b>GESTION DEL INCUMPLIMIENTO</b>	Se dieron por superados los hechos que ocasionaron el incumplimiento en el que se encontraba inmerso el contrato 2131344, de acuerdo a lo anterior fue cerrado.

Tabla No.11: Estado Incumplimiento Contrato No. 2133390

MUNICIPIO DE SANTUARIO	
<b>CONTRATO</b>	2133390
<b>OBJETO</b>	El contratista se obliga por su cuenta y riesgo a realizar los trabajos necesarios para la ejecución de adecuación del parque principal costados norte oriente y parque principal del municipio de Santuario - Risaralda
<b>PÓLIZA</b>	GU038111 de Seguros Confianza
<b>GESTION DEL INCUMPLIMIENTO</b>	Mediante memorando No. 20165200085883 el área de contratación reiteró la solicitud concepto presunto incumplimiento en el contrato 2133390 al gerente de desarrollo territorial

De acuerdo a lo evidenciado anteriormente, se ha cumplido con el procedimiento para declaratoria de incumplimiento bajo el régimen público de acuerdo a lo contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



Libertad y Orden

## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



### 6.3.1 PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 735 de 2016 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP) – FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE

La ESAP en virtud del contrato suscrito con FONADE, inicio el procedimiento de declaratoria de incumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, citando al representante Legal de FONADE a rendir descargos, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

#### 6.3.1.1. ANTECEDENTES

- La ESAP suscribió contrato interadministrativo con FONADE cuyo objeto es : “ El fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE se compromete con Escuela Superior de Administración Pública – ESAP , de acuerdo con los parámetros de la línea de negocios de gerencia para la construcción e interventoría de los cinco (5) nuevos campus universitarios de las ciudades de Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca) ; Barranquilla (Atlántico) , Tunja (Boyacá) y Armenia (Quindío) y la construcción e interventoría de la segunda etapa del Campus Universitario de la ciudad de Neiva (Huila) , edificaciones educativas requeridas por la ESAP de acuerdo con la información de los diseños aprobados para tal fin “ en los términos del estatuto de contratación pública”
- El día 17 de noviembre de 2016 se suscribió acta de inicio por la Dra. Claudia Marcela Franco Dominguez Directora Nacional (E) de la ESAP y el Gerente General y Subgerente Técnico de FONADE, Dr. Ariel Alfonso Aduen Angel y el Ing. Juan David Barahona Rebolledo.
- Por su parte la Universidad de Cartagena como apoyo de la supervisión en ejecución de los contratos interadministrativos No. 389 y 409 de 2017 emitió los informes Nro. SBU-UC-001 , 002 y 003 del 06 de julio de 2017, en los cuales concluyó de acuerdo con la ejecución administrativa , financiera y técnica del contrato interadministrativo No. 735 de 2017 , la entrega de las obras , el cronograma contractual y la realidad del proceso de selección hace imposible el cumplimiento de las vigencias futuras , base del financiamiento del proyecto.
- Así mismo el supervisor del contrato Alexander Cruz Martinez, con fundamento en los informes de la Universidad de Cartagena, elaboró un documento a través del cual comunicó las deficiencias en la ejecución del contrato interadministrativo, con la finalidad que sea iniciado el trámite administrativo por el posible incumplimiento contractual de FONADE.
- La ESAP indicó que hasta el 28 de febrero de 2017 FONADE nombró a la gerente del proyecto, es decir que del 17 de noviembre de 2016 hasta el 28 de 2017, el contrato no tuvo gerencia por parte del contratista situación que afectó el desarrollo del proyecto y el incumplimiento en los términos del cronograma propuesto por FONADE.
- Frente a las obligaciones del contratista , la ESAP señaló que el Plan Operativo debía ser aprobado en el primer comité tecnico operativo, el cual se realizó solo hasta el 05 de abril de 2017. Los comites operativos debian ser citados con periodicidad mensual por FONADE según cronograma presentado y socializado en el acta de comité de seguimiento del 28 de febrero de 2017, donde quedaron estipulados para el ultimo viernes de cada mes. Sin embargo , depsues del Comité operatvio del 05 de abril FONADE no ha citado ni realizado más comités de tipo tecnico operativo.



Libertad y Orden

## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



- El plan operativo se presentó en borrador el día 16 de marzo de 2017 , se propuso uno definitivo el día 07 de abril , sin embargo se presentó uno actualizado el 22 de mayo de 2017 , aprobado el 25 de mayo por el contratante.
- El contrato determinó que FONADE se obliga a presentar los siguientes informes : a la ESAP un informe trimestral de gestión donde se reflejen los avances de ejecución del contrato de acuerdo al Plan Operativo, la ESAP ha recibido un único informe trimestral , el informe 1 no fue entregado y el informe 2 presentó un atraso de 13 días, que es un resumen de la información general del proyecto, actividades desarrolladas, observaciones a los diseños y precios unitarios , informe de visitas técnicas y de gestión documental del proyecto, no cumpliendo con los parámetros de un informe de gestión.
- Así mismo la ESAP, indicó que FONADE no cumplió con la entrega de los informes financieros, en donde hasta el 5 de abril se comprometió a entregar informes bimensuales ( 2 veces al mes ) y del 5 de abril en adelante, cada dos meses, lo cual quedó establecido en el contrato.
- La actividad de ejecución tiene un 33% y de las etapas precontractuales de todas las ciudades no se ha ejecutado ni siquiera el 50% debido a que a la fecha no se ha dado cierre al proceso de contratación de obra y no se ha presentado avance en el proceso de contratación de la interventoría.
- De acuerdo con el cronograma contractual la fecha establecida para la suscripción del contrato de obra sería el 29 de agosto de 2017 , si cuyo plazo inicial que sería de 12 meses se prorroga, sobrepasaría las vigencias futuras aprobadas por el CONFIS hasta el 31 de julio de 2018.

### 6.3.1.2 OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

LA ESAP señala las siguientes obligaciones del contrato interadministrativo No. 735 de 2016, como presuntamente incumplidas:



## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



**Tabla No.12: Consideraciones Incumplimiento Contrato 735 de 2016**

OBLIGACIONES	FUNDAMENTO
1. Cumplir con el objeto del contrato y garantizar la oportuna y adecuada ejecución del mismo, de acuerdo con las especificaciones y características establecidas por la ESAP, en sus estudios y documentos previos, su anexo técnico y la propuesta presentada y aceptada por la Entidad, documentos que hacen parte integral del contrato	<p>1. La imposibilidad factica, jurídica y financiera de la ejecución del contrato de obra dentro del plazo del contrato interadministrativo y de las vigencias futuras aprobadas por el CONFIS</p> <p>2. Revisada la propuesta por FONADE que reposa en el expediente contractual se identifica un cronograma bajo los siguientes terminos :</p> <p style="text-align: center;"><b>ETAPA DEL CONVENIO MARCO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suscripción, perfeccionamiento y legalización: Noviembre de 2016</li> <li>• Ejecución: Diciembre de 2016 a Julio de 2018</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>ETAPA DE EJECUCIÓN- CONSTRUCCIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Etapa precontractual : Diciembre de 2016 a Febrero de 2017</li> <li>• Suscripción del contrato, perfeccionamiento y legalización : Febrero de 2017</li> <li>• Ejecución : febrero de 2017 a Julio de 2018</li> </ul> <p>Con todos los cambios realizados hasta ahora, encontrándose aun pendiente las respuestas al nuevo termino de observaciones el cual se amplió para el 7 de julio de 2017, se tendría como fecha para la aceptación de oferta y adjudicación del contrato el 17 de agosto de 2017. De conformidad con las reglas de participación definitivas se estaría suscribiendo el contrato en el mejor de los casos el 29 de agosto de 2017.</p>
2. Prestar en óptimas condiciones los servicios objeto del contrato de acuerdo con los requisitos solicitados en los anexos técnicos y en el plazo que se establezca para tal fin	Los servicios objeto del contrato no han sido prestados ni en las oportunidades, ni con la eficacia esperada, prueba de ello son la ausencia de comités que le corresponde programar a FONADE y la omisión en la entrega de los informes de gestión y de ejecución financiera.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aun con posterioridad a este evitando retrasos y entrambamientos	Se refiere a que existen retrasos en el proceso de selección del contratista que adelanta FONADE, para la construcción de los campus universitarios, estos retrasos son imputables a la falta de designación del gerente del proyecto la cual fue realizada el día 22 de marzo de 2017, situación que implicó que durante 125 días, termino en el cual pudieron haberse introducido correctivos a cualquier debilidad en la ejecución del contrato interadministrativo, retrasándose el inicio de las actuaciones tendientes a la contratación y ejecución del proyecto.
6. Designar a un gerente del proyecto	FONADE propuso como gerente del proyecto a la arquitecta Doris Patricia León desde el 17 de febrero de 2017. Su nombramiento efectivo se produjo mediante acto administrativo de FONADE del 28 de febrero. Se informó a la ESAP de dicho nombramiento el 22 de marzo de 2017, situación que afecta el adecuado desarrollo del mismo y dificultó el cumplimiento del cronograma propuesto por FONADE y el plazo del contrato, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se iniciaron las acciones tendientes
8. Elaborar el plan operativo en el que especifique las tareas, actividades y metas del contrato interadministrativo el cual será aprobado por el comité técnico operativo en su primera reunión, una vez suscriba el acta de inicio del presente contrato, en el que se especifiquen las tareas actividades y metas para la ejecución del mismo, incluyendo las gestiones previas, firma, legalización, desarrollo y liquidación de los proyectos y/o contratos derivados.	Acorde a las obligaciones del contratista, el plan operativo debía ser aprobado en el primer comité técnico operativo el cual se realizó el día 05 de abril de 2017. Los comités operativos deben ser citados con periodicidad mensual por FONADE según cronograma presentado y socializado en el acta de comité de seguimiento del 28 de febrero de 2017 donde quedaron estipulados para el último viernes de cada mes. Sin embargo después del comité operativo del 5 de abril FONADE no ha citado ni ha realizado más comités de tipo técnico operativo
24. realizar seguimiento al cronograma establecido para el desarrollo del proyecto, en procura de que se cumplan de manera eficiente, las actividades y metas planteadas en la Gerencia del Proyecto	Teniendo en cuenta los informes planteados por la Universidad de Cartagena, se evidencia que FONADE mediante el Plan Operativo ha desarrollado diferentes cronogramas de ejecución en donde se identifica que a la fecha esta obligación no ha sido cumplida de manera eficiente



Libertad y Orden

## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



25. Ejercer la Secretaría técnica del Comité de Seguimiento	<p>Durante el mes de febrero se desarrollaron comités de seguimiento en las siguientes fechas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 21 de febrero de 2017</li> <li>• 22 de febrero de 2017</li> <li>• 28 de febrero de 2017</li> </ul> <p>Lo anterior permite concluir que entre el 28 de febrero y la fecha de elaboración de este documento han pasado 129 días sin que se cumplan las funciones del comité y poniendo en riesgo la ejecución del contrato interadministrativo</p>
26. Citar y participar en los comites de seguimiento	<p>Desde el último comité de seguimiento desarrollado el 28 de febrero de 2017 hasta la fecha, no existieron más citaciones por parte de FONADE por lo que se evidencia un incumplimiento parcial de esta obligación.</p>
36. Presentar los informes de ejecución del objeto y obligaciones del contrato y los que sean requeridos por el supervisor en forma oportuna y suministrar toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión	<p>No han entregado durante la ejecución del contrato la información que se relaciona a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los procesos y procedimientos generales que aplica FONADE en desarrollo del servicio y en particular los asociados a la forma como se ejecutará el contrato</li> <li>• La información que soporte la contratación celebrada por FONADE en ejecución del contrato interadministrativo con los soportes de las garantías solicitadas.</li> <li>• No se han remitido la totalidad de los informes trimestrales de gestión, específicamente FONADE procedió con la apertura de la cuenta de ahorros Nro. 492-55762-4 en la entidad bancaria Banco de Bogotá, sin embargo, al presentar la cuenta de cobro aportó como número de cuenta 4828-000-4599 de la entidad bancaria Davivienda S.A. a la fecha se desconoce si los recursos financieros aportados por la ESAP se administran en la cuenta bancaria destinada para la ejecución financiera del proyecto.</li> <li>• Los informes trimestrales de gestión, el informe de gestión e informe bimensual de ejecución financiera.</li> </ul>

### 6.3.1.3 PAGO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR FONADE

De acuerdo a lo determinado por la ESAP, con fundamento en la cláusula decima del contrato interadministrativo No. 735 de 2016, FONADE a través de la sociedad aseguradora mundial de seguros S.A., debe pagar a la ESAP, las siguientes cantidades de dinero:

- La devolución de los recursos que han sido entregados hasta el momento de ejecución del contrato interadministrativo Nro. 735 de 2016, los cuales corresponden a CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$40.995. 699.391,83).
- Los rendimientos financieros de los CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$40.995. 699.391,83).
- Hasta el 20% del valor del contrato a título de incumplimiento el cual equivale a VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$25.236.058.982), tendiente al resarcimiento de los perjuicios que se prueben dentro del proceso sancionatorio



## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



y como resultado de las restituciones mutuas. Sin perjuicio del impacto económico que represente para la ESAP la no ejecución de los proyectos por la pérdida de las vigencias futuras.

- Adicionalmente los gastos en que haya incurrido la entidad en el desarrollo del contrato así como frente a terceras personas respecto del pago de los honorarios, salarios, utilidades o demás emolumentos, beneficios económicos o derechos que se generen con ocasión de la adjudicación, celebración o ejecución de actos o negocios jurídicos derivados del contrato interadministrativo 735 de 2016.
- Podrá darse un perjuicio aún mayor si se recepcionan propuestas dentro del proceso de selección que actualmente adelanta FONADE puesto que ello puede generar derechos adquiridos en favor de los oferentes sobre un contrato que será de imposible cumplimiento en el plazo estipulado, lo cual puede generar consecuencias patrimoniales para el proyecto FONADE- ESAP.

### 6.3.1.4 TASACION DE PERJUICIOS

La ESAP frente a la posible declaratoria de incumplimiento del contrato configuró los perjuicios materiales, cuantificandolos como se discriminan a continuación :

#### ❖ Daño Emergente Consolidado:

Tabla No.13: Tasación Perjuicios Incumplimiento Contrato 735 de 2016

Devolución de recursos pagados por la ESAP	\$40.995.699.391,83
Incumplimiento 20% del valor del contrato	\$ 25.236.058.982
Total	\$ 66.231.758.373, 83

#### ❖ Daño Emergente Por Consolidar:

Perjuicios derivados del incumplimiento que estén por fuera del cubrimiento de la póliza, que se prueben dentro del proceso.

#### ❖ Lucro Cesante :

Los rendimientos financieros que se prueben dentro del proceso.

### 6.3.1.5 RESPUESTA DE FONADE FRENTE AL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR LA ESAP

De acuerdo al memorando No. 20172100155983 del 25 de julio de 2017 y la entrevista realizada a la gerente del Convenio, FONADE no se encuentra incumpliendo las obligaciones contractuales, conforme a las consideraciones que se transcriben a continuación:

- Frente al comunicado de la ESAP, sobre el incumplimiento , es de precisar que los estudios y diseños aprobados para la ejecución contractual son de UNICA RESPONSABILIDAD DE LA ESAP y fueron entregados





Libertad y Orden

## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



en físico por parte de la ESAP a FONADE, mediante comunicado radicado No 20174300114673, solo hasta el día **03 de marzo de los corrientes**, una vez analizada y revisada la documentación técnica entregada se pudo evidenciar entre otras situaciones, las relacionadas a continuación, las cuales fueron ampliamente debatidas en comités de seguimiento, comités técnicos, etc. Se puede deducir entonces que:

- Que la remisión de los estudios y diseños entregados por la ESAP, solo se dio hasta el día 03-03-2017, y su estado se pudo clasificar para dicha fecha en clase 4, según la norma (ASST -2516-11)
- Que dentro de la documentación remitida a FONADE, se evidenció que los consultores de diseño, recomiendan para la ejecución de las obras en promedio de dieciocho (18) meses, situación que no fue informada a FONADE por la ESAP en desarrollo de la suscripción del convenio.
- Frente al desempeño de La Universidad de Cartagena, en ejecución de los contratos interadministrativo 389 y 409 de 2017, como apoyo de la supervisión FONADE, desconoce la función de la Universidad de Cartagena en desarrollo del convenio interadministrativo 216142 – 735. En ese sentido, se solicita a la ESAP se aclare tal situación. Así mismo y con respecto al informe al que se hace referencia, se revisará y se procederá a realizar el pronunciamiento del caso, una vez se establezca la función de la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, frente al contrato interadministrativo.
- Respecto a la falta de supervisión del 17 de noviembre de 2016 hasta el 22 de marzo de 2017, FONADE expresó que tanto la gerencia del convenio como la supervisión del contrato fueron ejercidas por parte del gerente de unidad de infraestructura social ING. CARLOS ALBERTO ACOSTA.

En dicho periodo además se adelantaron varias reuniones con la ESAP, con el objeto de realizar la ETAPA DE PLANEACION del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO y definir aspectos puntuales, reuniones que se llevaron a cabo en diferentes oportunidades entre la directora de la ESAP y los diferentes funcionarios del FONADE.

Es de anotar que la ESAP, frente a las obligaciones del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, desconoció la CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO, Numeral 10 la cual reza: “Designar al supervisor del contrato, quien se encargara de la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo jurídico y financiero del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo de FONADE.”

Solo se informó a FONADE, de la delegación de supervisor hasta el día 28 de febrero de 2017, en comité de seguimiento, en la cual se expresa que fue delegado como supervisor del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO el Dr. Alexander Cruz Martínez.

Se reitera que FONADE, nunca recibió una notificación de incumplimiento en desarrollo del contrato interadministrativo, y solo hasta ahora y sin el debido proceso se cita a audiencia de descargos, por posible incumplimiento.

- En relación a la citación a comités operativos, es de anotar que se fijó una agenda para desarrollo de los mismos entre la ESAP y FONADE, la cual se venía cumpliendo de manera regular, así las cosas se hicieron comités del mes de marzo y abril 2017, además de comités de seguimiento, en desarrollo del convenio.





## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



A solicitud de la ESAP, realizada de manera verbal a la Gerencia de Unidad, estos se suspendieron a fin de agilizar el proceso precontractual de las obras y se acordó que la ESAP, pediría su reactivación una vez esta lo considere pertinente. (Ver correo electrónico).

FONADE, mediante correo electrónico indicó acerca de la reactivación de los comités operativos, sin embargo, el supervisor del convenio indica que: **“Es importante activar el comité operativo, pero más importante es hacer una revisión a temas documentales para que tanto la información que reposa en Fonade sea la misma que reposa en la carpeta de supervisión y no falta documento alguno.”**

Como se evidencia, no es decisión de FONADE, sino, del cliente de suspender comités operativos desde el mes de mayo 2017,

- Frente al Plan operativo del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 216142 la ESAP nunca hizo observaciones ni recomendaciones al respecto para su formulación. FONADE presentó un borrador el día 16 de marzo de 2017, mediante comunicado No. 20172200073401 de fecha 16-03-2017, del cual nunca se recibió recomendaciones u observaciones. Dada la falencia en la documentación técnica (estudios y diseños), evidenciada y socializada en las sendas reuniones realizadas se solicitó su ajuste al plan operativo por lo cual se presentó una segunda versión mediante radicado 20172200092581 de fecha 07-04-2017, a la cual y pese a la solicitud de FONADE, nunca se observó ni se aprobó.

Finalmente, y una vez la ESAP realiza la entrega de la documentación técnica estudios y diseños; FONADE presenta una última versión, la cual se entrega a la ESAP, y esta la valida

Con el sustento anterior, la ESAP mediante comunicado escrito el día 25 de mayo de 2017, suscrito por el Supervisor de la ESAP, se realizó la aprobación del PLAN OPERATIVO, el cual se encuentra el día a fecha de hoy.

Por lo cual no es entendible afirmaciones de la ESAP, en el documento remitido en la que se indica que existen atrasos a la fecha, si la ruta de navegación aprobada por este, evidencia que el cronograma de ejecución se desarrolla de acuerdo al mismo, a manera de ejemplo la etapa precontractual de los proyectos se debía iniciar en el mes de junio de 2017 y debía culminar en CONDICIONES NORMALES en septiembre de 2017, es decir se tiene CRONOGRAMA AL DIA.

Como se puede evidenciar, por ello nunca se recibió un requerimiento al respecto, y este fue aprobado por parte del SUPERVISOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO por parte de la ESAP Dr. ALEXANDER CRUZ.

- Frente a los informes FONADE, aclara los siguientes aspectos contractuales y el estado de ENTREGA DE INFORMES:

**Tabla No.14: Respuesta Incumplimiento Contrato 735 de 2016**

Fecha de acta de inicio	NOVIEMBRE 2016
-------------------------	----------------



Libertad y Orden

## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



Fecha de corte de primer informe trimestral	NOVIEMBRE 2017 A ENERO 2017
Fecha de entrega de primer informe trimestral	FEBRERO 15 2017
Estado	<b>NO ENTREGADO</b>
Fecha de corte de segundo informe trimestral	FEBRERO 2017 A ABRIL 2017
Fecha de entrega de segundo informe trimestral	MAYO 2 2017 (PLAZO REAL HASTA 15/05/2017)
Estado	<b>ENTREGADO Y APROBADO ESAP</b>
Fecha de corte tercer informe trimestral	MAYO 2017 A JULIO 2017
Fecha de entrega	AGOSTO 15 2017

Así las cosas, al respecto se encuentran pendiente un primer informe, correspondiente a la etapa de planeación. Ahora bien, con respecto SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL, en el cual se hizo una relación desde el inicio del convenio hasta la fecha de presentación; este se ENTREGO mediante comunicado radicado 20172200110851 de fecha 28 de abril de 2017, recibido en la ESAP por parte de Dr. ALEXANDER CRUZ el día 02 de mayo de 2017 y aprobado por parte del supervisor, sin **OBSERVACION ALGUNA**, mediante comunicado ESAP 130380132 de fecha 25-05-2017, es decir que queda subsanada cualquier situación frente a los mismos.

Por lo cual, se considera que no hay lugar a las apreciaciones que no corresponde a un informe de gestión, es de anotar además que este informe se encuentra elaborado en los formatos del manual de calidad y aprobado por el profesional de FONADE que realiza dicho filtro, por lo que no existe incumplimiento a la fecha de esta actividad.

- En relación a los informes financieros es importante hacer referencia al parágrafo de informes, de la cláusula tercera de la minuta del convenio, sobre los informes de ejecución financiera que establece:

*“Parágrafo. INFORMES: Durante la ejecución del contrato, FONADE se obliga a presentar los siguientes informes:(...) a la ESAP, un informe bimensual de ejecución financiera, donde se reflejen los pagos derivados de la ejecución del contrato”*

Dada la obligación, es claro que el informe de ejecución financiera corresponde al reporte de los pagos derivados en virtud de la ejecución del convenio, el cual ha sido remitido bimestralmente a la ESAP, así:

**Tabla No.15: Ejecución Financiera Contrato 735 de 2016**

N° Informe	N° Radicado	Periodo Reporte	Fecha Radicado
1	20173100028341	Del 1° de Noviembre al 31 de diciembre de 2016	27-ene-17
2	201731000678731	Del 1° de Enero al 28 de febrero de 2017	21-mar-17
3	20173100121571	Del 1° de Marzo al 30 de abril de 2017	19-may-17



Libertad y Orden

## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



Se debe tener en cuenta que el convenio 216142 fue suscrito entre la ESAP y FONADE bajo el marco de la línea de negocios de Gerencia de Proyectos, en ese sentido FONADE ejecuta el proyecto en todos sus componentes asumiendo responsabilidad de resultado y por ende el riesgo derivado de la ejecución del mismo. En ese entendido, FONADE adelanta actividades como agente principal en la obtención del resultado requerido por la Entidad Pública contratante, y los pagos realizados a FONADE en su condición de contratista, corresponden a la contraprestación por la ejecución del proyecto, por tanto, los recursos son incorporados a su presupuesto y los Estados Financieros de la Entidad.

En tal razón, dada la connotación del negocio jurídico las operaciones derivadas de la ejecución son propias de la contabilidad de FONADE y no del contrato, por tanto, no son procedentes los informes financieros solicitados (balance general, estado de pérdidas y ganancias y flujo de caja).

Así mismo es importante aclarar que esta obligación la estableció FONADE, como respuesta a la necesidad de mantener conciliadas y depuradas las cuentas contables derivadas de las operaciones reciprocas del Balance General de la nación, ya que debido a las características inherentes al negocio de Gerencia de Proyectos se presentaban diferencias con los valores reportados por nuestros clientes, por tanto desde el año 2008 la Contaduría General de la Nación en los diferentes instructivos ha establecido las cuentas contables a reportar entre FONADE y sus clientes respecto a los contratos de Gerencia de Proyectos, así mismo, estableció la remisión de información para que la entidad que entregó los recursos realice el reconocimiento contable de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales que correspondan.

En atención a esto, FONADE implementó los informes de ejecución Financiera, el cual corresponde al reporte de pagos efectuado en virtud de la ejecución de los contratos, cuyo fin es que nuestros clientes legalicen en su contabilidad la ejecución de los recursos, informe que se encuentra certificado por el contador de la Entidad, por lo que se constituye en un instrumento válido y suficiente para el registro de la legalización.

Por lo tanto, tal como se encuentra estipulado en el parágrafo de la cláusula tercera de la minuta, el informe de ejecución financiera corresponde a los pagos efectivos efectuados en virtud de la ejecución del contrato, el cual es certificado por el Contador de la Entidad, dando cumplimiento a la obligación.

- Frente a la afirmación de la ESAP en cuanto a que la actividad de ejecución del contrato se encuentra en un 33% y de las etapas precontractuales no se ha ejecutado ni siquiera el 50%, es de aclarar que la entrega de la documentación física por parte de la ESAP que permitía adelantar los procesos contractuales solo se dio en el mes de mayo de 2017.
- Además de lo anterior, se reitera que la misma gerencia general mediante comunicado Rad. 20172200096431 de fecha 18-04-2017, dirigida a la Dra. Claudia Marcela Franco Domínguez en su calidad de Directora Nacional (E), manifestó ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO Y LAS RECOMENDACIONES PARA CONTINUAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES, sin que al mismo se le diera respuesta por parte de esta o del supervisor del convenio, entre otras fueron las siguientes: "...
  1. ...La ESAP, deberá realizar la entrega a FONADE de la **documentación legal de los predios**, que garantice la viabilidad jurídica de los mismos.



Libertad y Orden

## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



2. La ESAP, deberá realizar la entrega a FONADE de la totalidad de la **documentación técnica (estudios y diseños)** de cada uno de los proyectos; esta deberá estar debidamente legalizada y suscrita por los responsables, aprobada por las curadurías urbanas o las oficinas de planeación municipal, de acuerdo a la normativa nacional vigente, que garantice la viabilidad técnica de los proyectos.
3. La ESAP, deberá realizar la entrega de la **documentación presupuestal para cada uno de los proyectos (PRESUPUESTO – APU - ESPECIFICACIONES)**, esto debido a los ajustes que se adelantan actualmente por los consultores de diseño contratados por la ESAP, lo que podría variar los aspectos presupuestales de obra. Por lo cual se requiere que estos se entreguen en medio magnético y físico, estos últimos debidamente suscritos por el consultor y aprobados por la interventoría de la consultoría,
4. La ESAP, deberá entregar la actualización de los **cronogramas de ejecución de las obras** para el desarrollo de los proyectos, debidamente suscritos por los consultores contratados por la ESAP y aprobados por la interventoría, esto en razón a que los plazos inicialmente previstos por estos para el desarrollo de las obras corresponden a dieciocho (18) meses contados a partir del acta de inicio de las obras, sin embargo el plazo actual del contrato interadministrativo vence el próximo 31 de julio de 2018, por lo cual estos cronogramas están por fuera de los plazos requeridos por el consultor....”

### 6.3.1.6 ANALISIS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ASESORIA DE CONTROL INTERNO

Revisadas las pruebas documentales y de acuerdo a la entrevista con la supervisora de FONADE, se evidenció en cuanto al presunto incumplimiento del contrato:

- Respecto a la función que cumplió la Universidad de Cartagena en ejecución de los contratos interadministrativos suscritos con la ESAP Nros.389 y 409, para ser apoyo de la supervisión, no se evidenció en la carpeta contractual, ni en ningún documento anexo enviado por la supervisora de FONADE a la Asesoría, que fuera de su conocimiento sobre la existencia del desempeño de esta Universidad en el desarrollo del contrato interadministrativo.
- Frente a lo argumentado por la ESAP en cuanto a que dentro del periodo comprendido entre el 17 de noviembre de 2016 y el 17 de febrero de 2017, el contrato carecía de supervisión por parte de FONADE, se observó que esta se encontraba a cargo del subgerente técnico, quien suscribió el acta de inicio y posteriormente del Gerente de Unidad de Infraestructura Social.

Sin embargo no se evidenció en el periodo mencionado gestión por parte de la supervisión de FONADE, frente al convenio, la cual solo se verificó efectuada a partir del mes de febrero de 2017.

- En relación a la citación mensual a los Comités operativos, para el último viernes de cada mes, que debía efectuar FONADE, de acuerdo al cronograma establecido en el acta del Comité de seguimiento del 28 de febrero de 2017, se verificó que el acta mencionada, la cual fue suscrita por los funcionarios de la ESAP y FONADE si determinó la periodicidad de estos Comités y que si bien el supervisor de la ESAP mediante correo electrónico del 04 de julio de 2017 señaló a la Gerente del Convenio de FONADE, que era más importante hacer una revisión de temas documentales que la realización del comité, es de precisar que esto fue pasados dos meses de haberse efectuado la última reunión que fue el 05 de abril de 2017, concluyéndose que no se cumplieron las fechas establecidas en el acta del 28 de febrero para la reunión del comité que eran la del 26 de mayo y el 30 junio de 2017.



Libertad y Orden

## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



- Frente a lo argumentado por la ESAP sobre el Plan Operativo a que este se presentó en borrador el día 16 de marzo y se propuso un definitivo el 07 de abril, que se actualizó el 22 de mayo y finalmente fue aprobado el 25 de mayo de 2017, se evidenció que FONADE presentó borrador a la ESAP en la fecha indicada, así mismo efectuó los ajustes correspondientes el 07 de julio, el cual finalmente fue aprobado por el supervisor de la ESAP el 25 de mayo de 2017, encontrándose de acuerdo al cronograma aprobado en donde la etapa precontractual se desarrolló dentro de los tiempos estipulados, es decir del mes de junio al mes de septiembre de 2017.
- En cuanto los informes trimestrales, en relación a lo manifestado por la ESAP a que no recibió el primer informe trimestral (noviembre de 2016 a enero 2017) y solo recibió un segundo informe trimestral que, el día 02 de mayo de 2017, se verificó que FONADE no entregó el primer informe trimestral establecido en las obligaciones del contrato.
- Respecto a los informes financieros, en donde FONADE se comprometió a entregar informes bimensuales (dos veces al mes) y de acuerdo al acta de comité operativo del 05 de abril, cada dos meses, se observó que, la obligación de entregar el informe financiero de acuerdo al contrato interadministrativo se encuentra determinada como bimensual y que no se solicitó modificación alguna por parte de la supervisión del convenio para que esta obligación quedara cada dos meses, teniendo en cuenta que en el acta del 05 de abril el supervisor de la ESAP aclaró que en la minuta hubo un error y que los informes deben ser bimestrales es decir un informe cada dos meses.

Es de precisar que frente a esta determinación que los informes fueran bimestrales FONADE cumplió con la entrega de los mismos, los cuales se radicaron en las siguientes fechas: 27 de enero de 2017, 21 de marzo de 2017 y 19 de mayo de 2017.

- En relación a que la actividad de ejecución contractual se encuentra en un 33% y de las etapas precontractuales no se ha ejecutado ni siquiera un 50% ya que a la fecha no se ha dado cierre del proceso de contratación de obra y no se ha presentado avance en el proceso de contratación de la interventoría, se evidenció que la ESAP se demoró en la entrega de toda la documentación que soporta jurídicamente cada uno de los predios en donde se tenía prevista la ejecución del proyecto de construcción, base fundamental para iniciar los procesos contractuales, la cual fue recibida por FONADE hasta el mes de mayo de 2017, es decir seis meses después de haber iniciado el contrato.
- Así mismo se evidenció que la ESAP se demoró cinco meses después de iniciado el contrato, en la entrega de la documentación técnica (estudios y diseños) de cada uno de los proyectos, de la documentación presupuestal (presupuesto – APU - especificaciones) y de los cronogramas de ejecución de las obras, de acuerdo al memorando No. 20172200096431 del 18 de abril de 2017.

Una vez celebradas las audiencias entre la ESAP y FONADE de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, tomaron la decisión de dar por terminado anticipadamente y liquidar el contrato, sin lugar a la aplicación de multas indemnizaciones o intereses, cuyo balance financiero, establecido en el acta, fue el siguiente:



## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



Tabla No.16: Balance económico liquidación Contrato 735 de 2016

CONCEPTOS	VALOR
1. Valor girado del contrato	\$ 40.995.699.391,83
2. Reconocimiento de gastos probados durante la ejecución del contrato	\$ 694.162.836,30
3. Valor total del contrato	\$ 40.301.536.555,53
4. Indexación	\$ 1.521.625.786,00
5. Valor a reintegrar a la ESAP	\$ 41.823.162.341,53

### 6.3.1.7 GARANTIAS CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO CON LA ESAP

FONADE en su calidad de contratista constituyó a favor de la ESAP una garantía única a favor de entidades estatales de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que son las siguientes:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento del valor del contrato (20%), vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cubre los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos sean imputables al contratista. Para tal efecto debe determinarse tanto el valor como el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.
- **Calidad de los servicios:** Por el veinte por ciento del valor del contrato (20%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los servicios prestados.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cubrirá el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Cubrirá el pago de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

De acuerdo a las garantías descritas, se encuentra que fueron legalmente constituidas y suficientes para cubrir las contingencias presentadas en desarrollo del contrato, las cuales no se hicieron efectivas ya que no se declaró el incumplimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## 7. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS

En la presente Auditoria, se seleccionó para la valoración de la eficacia de los riesgos implementados, el siguiente control:

- **CTRGPRO047:** Inclusión en las minutas la obligación del contratista de reportar novedades contractuales a las aseguradoras y/o garantes cuando aplica.





Tabla No.17: Riesgos

Código del Riesgo:	Descripción:
<b>RGPRO21</b>	Pérdidas Económicas debido al no reconocimiento de ocurrencia de siniestro, por omisión o falta de oportunidad en notificación de novedades sobre cambios/variaciones en el riesgo
Código del Control:	Nombre del Control:
<b>CTRGPRO047</b>	<p>➤ Inclusión en las minutas la obligación del contratista de reportar novedades contractuales a las aseguradoras y/o garantes cuando aplica.</p> <p>Se evidenció que el control se utiliza, previene y mitiga el riesgo, que de su ejecución se generan y conservan soportes, que es periódico y que quienes lo ejercen son los responsables definidos, no obstante, se encuentra documentado y socializado en el catálogo documental de la Entidad.</p>

Se concluye que el control es **eficiente** de acuerdo al análisis y revisión de evidencias de su cumplimiento y aplicación, con base en los siguientes criterios:

Imagen No. 1: Calificación del Riesgo

Código del Riesgo	Nombre del Riesgo	Código del control	Nombre del control	1. El control realmente es utilizado	2. El control previene/mitiga el riesgo.	3. Se determinaron hallazgos sobre el control?	4. Eventos de riesgo reportados	5. Soportes de ejecución	6. ¿Se ejecuta la periodicidad definida?	7. Forma de ejecución	8. ¿Tiene responsable definido?	9. ¿Está documentado y socializado?	Evaluación de la Efectividad del Control
RGPRO21	Pérdidas Económicas debido al no reconocimiento de ocurrencia de siniestro, por omisión o falta de oportunidad en notificación de novedades sobre cambios/variaciones en el riesgo	CTRGPRO047	Inclusión en las minutas la obligación del contratista de reportar novedades contractuales a las aseguradoras y/o garantes cuando aplica.	Siempre	En su totalidad	NO	No se presentaron eventos de riesgo en la vigencia	Se generan y se conservan los soportes	Continuo	Manual / Visual	Lo ejecuta el responsable definido	Está en Catálogo documental y divulgado en la última vigencia	Eficiente

De lo anterior, se concluye que se evaluó el anterior riesgo teniendo en cuenta que está formalmente registrado en el catálogo documental, sin embargo, debe fortalecerse la identificación de riesgos directamente relacionados con los incumplimientos contractuales que potencialmente se pueden materializar; en consecuencia, se requiere implementar con prontitud los respectivos controles.

## 8. SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ADELANTADAS FRENTE A LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS REALIZADAS EN AÑOS ANTERIORES

No se han presentado planes de acción de auditorías de años anteriores.



**9. PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS POR FONADE ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y/O LA REVISORIA FISCAL**

Acerca de los incumplimientos contractuales, se suscribió plan de mejoramiento generado por la auditoria de la Contraloría General de la República en la vigencia 2013, de la siguiente forma:

**Tabla No.18: Plan Mejoramiento CGR 2013**

HALLAZGO	ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
<b>Hallazgo No. 3.</b> Cobro de Sanciones Contractuales Impuestas a Contratistas (D). A 31 de diciembre de 2013, FONADE, (desde el año 2009), realizó 51 procesos sancionatorios a contratistas por incumplimientos de las obligaciones contractuales, por valor de \$16.417.4 millones, de los cuales se hizo efectivo el recaudo de \$8.699.3 millones, faltando por recaudar \$7.718.1 millones.	Capacitar a las Gerencias de Unidad y de Convenio sobre proceso de incumplimiento.	31/08/2016	30/06/2017	100%	Se presentan listas de asistencia donde se capacitó sobre temas de la subgerencia de contratación entre los cuales se tocó el tema de incumplimientos: 23 de febrero y 20 de septiembre de 2016, 13 de marzo, 13 de junio de 2017.
	Elaboración de lista de chequeo de los documentos requeridos para la radicación del expediente, cuando se determine que es un incumplimiento.	31/08/2016	30/06/2017	50%	A Junio 30 de 2017 sin avance está el borrador de la lista pero aún no está aprobado en el SGC
	Elaboración, aprobación del procedimiento de sanciones e incumplimientos.	31/08/2016	30/06/2017	0%	A Junio 30 de 2017 sin avance está el borrador del procedimiento pero aún no está aprobado en el SGC
	Mesas de trabajo con gerentes de convenio, contratistas y Aseguradoras en algunos casos	31/08/2016	30/06/2017	100%	Se presentan dos actas de mesas de trabajo con los gerentes de convenio. Se presenta informe de los contratistas a los cuales se realizó gestión de cobro o gestión ante aseguradora.se entrega el cuadro resumen de los incumplimientos atendidos y oficios remitidos a los clientes para la audiencia de incumplimiento. A Junio 30/06/2017 Se presentan tres mesas de trabajo con gerencias de convenio y gerencia General tema del USPEC

De lo anteriormente expuesto se concluye, que a fecha de 30 de junio de 2017 no se ha dado cumplimiento a dos (2) de las actividades establecidas en el plan de mejoramiento de la CGR del año 2013, lo cual puede acarrear sanciones de tipo disciplinario, teniendo en cuenta el tiempo de antigüedad de estas acciones.

De acuerdo con lo establecido en la Circular 01 de 2015, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial se debe advertir con criterio preventivo o proactivo sobre las falencias detectadas por esta Asesoría frente a los incumplimientos contractuales, teniendo en cuenta que fueron detectadas por la Contraloría General de la República para la vigencia de 2013, es decir hace más de tres años, con el fin de evitar incurrir en sanciones de tipo disciplinario.





Libertad y Orden

## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



### 10. CONFORMIDADES, NO CONFORMIDADES, OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

#### 10.1 CONFORMIDADES

- De acuerdo a lo evidenciado anteriormente, se ha cumplido con el procedimiento para declaratoria de incumplimiento bajo el régimen público de acuerdo a lo contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- El área de Contratación, Controversias Contractuales y Liquidaciones, cuenta con un archivo físico de los incumplimientos contractuales que se llevan a cabo.

#### 10.2 NO CONFORMIDADES

- Se evidenció que a fecha de 30 de junio de 2017, no se ha dado cumplimiento a dos (2) de las actividades establecidas en el plan de mejoramiento de la Contraloría General de la República de la vigencia 2013: 1. "Elaboración de lista de chequeo de los documentos requeridos para la radicación del expediente, cuando se determine que es un incumplimiento", 2. "Elaboración, aprobación del procedimiento de sanciones e incumplimientos", lo cual puede acarrear sanciones de tipo disciplinario establecidas en la Ley 734 de 2002, teniendo en cuenta el tiempo de antigüedad de estas acciones

Es de anotar respecto al seguimiento del Plan de Mejoramiento de la CGR, que la Entidad tiene el procedimiento PAU 003 de "Formulación, Aprobación, Transmisión y Seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República", en donde las áreas responsables cuentan con un plazo determinado para su cumplimiento, el cual puede ser prorrogable por una sola vez mediante solicitud motivada por escrito, sin embargo la Subgerencia no efectuó dicho requerimiento en los términos establecidos en el procedimiento, dejando vencer dos de las metas, lo que denota falta de seguimiento.

Por lo anterior se advierte con criterio preventivo o proactivo que en caso de no cumplirse con este plan de mejoramiento la Subgerencia podrá incurrir en sanciones de tipo administrativo y disciplinario.

Nota: Se recuerda que los incumplimientos reiterativos en los planes de acción, se pueden trasladar a la secretaria de transparencia de acuerdo a la directiva 01 de 2015, establecida en el procedimiento PAU001 auditorías internas de control interno, numeral 5.5. "En caso de que se presente una presunta irregularidad administrativa, clasificado de acuerdo a la tipología de la Directiva 01 de 2015, se dará traslado a la Secretaria de Transparencia".

#### 10.3 OBSERVACIONES

- Establecer mecanismos que permitan mantener actualizado el estado de los incumplimientos bajo el régimen público y el régimen privado teniendo en cuenta que la mayoría están en trámite y su última actuación fue en el año 2015 y 2016, en donde hay actividades pendientes desde esos años para verificar.
- Fortalecer el Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO, con la identificación de riesgos relacionados con los incumplimientos contractuales, con el fin de implementar controles que mitiguen la posible materialización de los mismos, previniendo futuras sanciones, reiterando la necesidad en dicha



## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



identificación para evitar que se pueda llegar a un presunto incumplimiento como lo sucedido con el contrato interadministrativo de la ESAP.

- Verificar y actualizar la guía para la reclamación de pólizas GDI720 de la vigencia del 31 de enero de 2017, ya que incluye por ejemplo el Decreto 734 de 2012, el cual fue derogado por el Decreto 1510 de 2013.

**El área de Contratación, Liquidaciones y Controversias Contractuales mediante correo electrónico del 24 de agosto de 2017 comunicó que se encuentra de acuerdo con las no conformidades y observaciones del presente informe, para la cual está efectuando un plan de acción.**

Elaboró:

SONIA A. LOBO M

Auditor- Control Interno

Revisó:

ADRIANA MARÍA OCAMPO L.

Líder Auditorías SGC – SCI

Aprobó:

LUIS E. HERNÁNDEZ LEÓN.

Asesor de Control Interno